ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.3462821 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ZORAIDA SOSSA LOPEZ

PARTES:	**CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO** – subdirector de Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos – SENA
	ZORAIDA SOSSA LOPEZ – CONTRATISTA
OBJETO:	*"Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de un instructor para impartir formación profesional integral y actividades que se deriven de acuerdo con los programas en los diferentes niveles de formación de manera presencial y/o virtual del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y sus subsedes. Programa Técnico en Servicio Aeroportuario a Pasajeros. Especialidad: Procesar el embarque de pasajeros de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa."*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 06 de septiembre de 2022.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE $ 25.409.750 incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	26 de enero de 2022.
C. D. P.:	No. 3222 de 2022.
C. R. P.:	No. 14322 de 2022.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 14-46-101070257 de SEGUROS DEL ESTADO S.A; Amparo de cumplimiento desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 27 de enero de 2023; valor asegurado $ 2,730,600.00. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 31 de enero de 2022.
SUPERVISOR:	SONIA YAMILE ACUÑA LESMES – Coordinador académico Alimentos y Bebidas

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO**, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá DC, e identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.421.065 de Bogotá DC, quien en su calidad de Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de la Regional Distrito Capital, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1446 del 29 de Agosto de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 100 del 29 de Agosto de 2017, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **ZORAIDA SOSSA LOPEZ** identificado (a) con la C. de C. No. 40.029.322 de Tunja., persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.3462821 del 26 de enero de 2022 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 26 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de un instructor para impartir formación profesional integral y actividades que se deriven de acuerdo con los programas en los diferentes niveles de formación de manera presencial y/o virtual del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y sus subsedes. Programa Técnico en Servicio Aeroportuario a Pasajeros. Especialidad: Procesar el embarque de pasajeros de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa."* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 06 de septiembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 01 de febrero de 2022. **3.** Que el (la) contratista mediante oficio con radicado N° 1-2022-004979 - NIS: 2022-01-172405 FECHA: 29/04/2022 3:38:02 p. m., propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 01 de mayo de 2022, indicando lo siguiente: *"el motivo de esta comunicación es darle a conocer mi decisión de entregar el contrato que firme con esta gran institución ya que me debo dedicar a mi empresa PORTAL COLOMBIA VIAJES Y TURISMO empresa que se dedica a la organización de Peregrinaciones y Retiros de carácter católico y espiritual".* **4.** Que SONIA YAMILE ACUÑA LESMES, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el (la) contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No.

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.3462821 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ZORAIDA SOSSA LOPEZ

CO1.PCCNTR.3462821 de 2022, finaliza el día 30 de abril de 2022. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE $15.928.500, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 14322 de 2022, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 30 de abril de 2022 y no hasta el 06 de septiembre de 2022. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.3462821 de 2022 a partir del 01 de mayo de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$25.409.750
Valor Bruto pagado al contratista	$9.481.250
Valor a pagar al contratista	$0
Saldo a reversar a favor del SENA	$15.928.500

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 14322 de 2022 queda un saldo a reversar a favor del SENA de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE $15.928.500. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación a la coordinación administrativa para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C., el 30 de abril de 2022.

POR EL SENA

CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO
C. de C. 19.421.065 de Bogotá D.C.
Subdirector de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

ZORAIDA SOSSA LOPEZ
C. de C. No. 40.029.322 de Tunja.

Vo.bo. SONIA YAMILE ACUÑA LESMES
Cargo
Coordinadora Académica Servicios Turísticos y Hoteleros

Proyectó: Cristian Humberto Aguilera Garcés - Apoyo a la supervisión de contratos Coordinación Misional
Revisó: SONIA YAMILE ACUÑA LESMES – Coordinador académico Alimentos y Bebidas